

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PRESTADOR DEL SERVICIO:
Promo 1000 Medios, S.A. de C.V.
Calle Galeana No. 112
Colonia San Ángel INN,
Delegación Álvaro Obregón,
Ciudad de México, C.P. 01060
Teléfono: (55)52530190
R.F.C. PMM111028G13

PRESTAR EL SERVICIO EN:
La realización de los servicios se
realizará a nivel nacional, de acuerdo
a lo solicitado en el anexo técnico.

VIGENCIA: Del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2016

CONDICIONES DE ENTREGA:
El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo A mismo que
forma parte Integral del presente pedido.

FECHA
Día Mes Año Hoja No.
30 11 2016 01 DE 04

COTIZACIÓN No. (O REF) DE ___ MES ___ DIA ___ AÑO ___

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,
R.F.C. SRE880101B7A.

CONDICIONES DE PAGO:
Se realizará el pago en una sola exhibición correspondiente(s) del servicio
prestado entregado a entera satisfacción de la Dirección General de
Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a
partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de
Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección
General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

Pedido No. 226/16
Año 2016
SECUENCIA N/A
COMPRADOR: N/A

FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:
Procedimiento: Adjudicación Directa
Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción V de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AREA REQUIRENTE: Dirección General de Comunicación Social

Nombre del medio	Descripción de los servicios	Número de partida	Número de spots	Unidad de medida	Concepto	Plaza	Costo Unitario	Subtotal
Promo 1000 Medios	"Espacios publicitarios en medios complementarios, para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, dentro y fuera del Territorio Nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)".	1	1670	Spot 30"	Pantalla Led	BC Norte	\$41.30	\$68,971.00
		2	1670	Spot 30"	Pantalla Led	BC Norte	\$41.30	\$68,971.00
		3	1670	Spot 30"	Pantalla Led	BC Sur	\$41.30	\$68,971.00
		4	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Campeche	\$41.30	\$68,971.00
		5	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Chiapas	\$41.30	\$68,971.00
		6	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Chihuahua	\$41.30	\$68,971.00
		7	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Cochulla	\$41.30	\$68,971.00
		8	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Durango	\$41.30	\$68,971.00
		9	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Guajuato	\$41.30	\$68,971.00
		10	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Guerrero	\$41.30	\$68,971.00
		11	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Jalisco	\$41.30	\$68,971.00
		12	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Michoacán	\$41.30	\$68,971.00
		13	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Morelos	\$41.30	\$68,971.00
		14	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Oaxaca	\$41.30	\$68,971.00
		15	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Puebla	\$41.30	\$68,971.00
		16	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Querétaro	\$41.30	\$68,971.00
		17	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Quintana Roo	\$41.30	\$68,971.00
		18	1670	Spot 30"	Pantalla Led	San Luis Potosí	\$41.30	\$68,971.00
		19	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Sinaloa	\$41.30	\$68,971.00
		20	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Sonora	\$41.30	\$68,971.00
		21	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Tamascalapa	\$41.30	\$68,971.00
		22	1669	Spot 30"	Pantalla Led	Tlaxcala	\$41.30	\$68,929.70
		23	1669	Spot 30"	Pantalla Led	Veracruz	\$41.30	\$68,929.70
		24	1669	Spot 30"	Pantalla Led	Yucatán	\$41.30	\$68,929.70
		25	1669	Spot 30"	Pantalla Led	Yucatán	\$41.30	\$68,929.70
		*	1	Spot 30"	Pantalla Led	Yucatán	\$28.13	\$28.13
		Total	41,747					\$ 1,724,137.93
								\$ 275,862.07
								\$ 2,000,000.00

La prestación de los servicios deberá cumplir con lo solicitado en el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.

Monto con letra: (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Cargos: Dirección General de Comunicación Social
Uso: Subdirección de Difusión

Subtotal: \$ 1,724,137.93

I.V.A.: \$ 275,862.07

Total: \$ 2,000,000.00



Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este peddo proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente peddo, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a fin de contar con su amonesta por escrito de esta.

VIÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedo obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente peddo que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VIÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente peddo, se podrá iniciar la vía del arbitraje consensuado o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables en su reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de conciliación.

VIÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la sociedad de cotización o la institución a cuando menos tres personas y el presente peddo, prevalecerá lo establecido en la sociedad respectiva y/o en la institución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente peddo, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes, reglamentos aplicables.

VIÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente peddo, así como para todo aquello que no está estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes manifiestan al libro que las partes comparecerán por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otro caso.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente peddo, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono
Correo
electrónico

Mauricio Huesca Bustamante
Representante legal

5253 0190

Por "LA SECRETARÍA"
AUTORIZO

Héctor Fajó Rodríguez
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales

(55) 3686 5100 ext. 5785
hfej@stre.gob.mx

Por "LA SECRETARÍA"
REVISÓ

José Alejandro Villaseñor Valero
Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes

(55) 3686 5100 ext. 5790
alejandrov@stre.gob.mx

Por "LA SECRETARÍA"
ELABORÓ

Maria Alejandra Ayala Arroyo
Directora de Adquisiciones y Contrataciones

(55) 3686 5100 ext. 5596
mayalaa@stre.gob.mx

Por EL AREA REQUIRENTE

Firma
Nombre
Cargo

Rafael Lugo Sanchez
Director General de Comunicación Social

Teléfono
Correo electrónico

(55) 3686 5100 ext. 5210
rlugos@stre.gob.mx

Por EL AREA REQUIRENTE


Firma
Nombre
Cargo

Carolina Lara Pérez
Subdirectora de Difusión

Teléfono
Correo electrónico

(55) 3686 5100 ext. 5206
clara@stre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO TÉCNICO Y EL ANEXO "B"

SRE	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
	11 NOV 2016
Recibi:	_____
Hora:	_____

ANEXO B
(PROPUESTA ECÓNOMICA)

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2016.

Secretaría de Relaciones Exteriores
Av. Juárez # 20, piso 5, Col. Centro,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06010.
Subdirección de Difusión
Presente

En atención a su "petición de ofertas" recibida el día 09 de noviembre de 2016 envío a usted la propuesta económica solicitada:

Espacios Publicitarios en medios complementarios para la campaña Protección, Atención y defensa de los mexicanos dentro y fuera del territorio nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM).

No. Partida	Número de spots	Unidad de Medida	Concepto	Plaza	Costo Unitario	Subtotal
1	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	BC NORTE	\$41.30	\$68,971.00
2	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	BC NORTE	\$41.30	\$68,971.00
3	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	BC SUR	\$41.30	\$68,971.00
4	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	CAMPÉCHE	\$41.30	\$68,971.00
5	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	CHIAPAS	\$41.30	\$68,971.00
6	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	CHIHUAHUA	\$41.30	\$68,971.00
7	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	COAHUILA	\$41.30	\$68,971.00
8	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	DURANGO	\$41.30	\$68,971.00
9	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	GUANAJUATO	\$41.30	\$68,971.00
10	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	GUERRERO	\$41.30	\$68,971.00
11	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	JALISCO	\$41.30	\$68,971.00
12	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	MICHOACAN	\$41.30	\$68,971.00
13	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	MORELOS	\$41.30	\$68,971.00
14	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	OAXACA	\$41.30	\$68,971.00
15	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	PUEBLA	\$41.30	\$68,971.00
16	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	QUERETARO	\$41.30	\$68,971.00
17	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	QUINTANA ROO	\$41.30	\$68,971.00
18	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	SAN LUIS POTOSI	\$41.30	\$68,971.00

19	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	SINALOA	\$41.30	\$68,971.00
20	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	SONORA	\$41.30	\$68,971.00
21	1,670	Spot 30"	Pantallas Led	TABASCO	\$41.30	\$68,971.00
22	1,669	Spot 30"	Pantallas Led	TAMAULIPAS	\$41.30	\$68,929.70
23	1,669	Spot 30"	Pantallas Led	TLAXCALA	\$41.30	\$68,929.70
24	1,669	Spot 30"	Pantallas Led	VERACRUZ	\$41.30	\$68,929.70
25	1,669	Spot 30"	Pantallas Led	YUCATAN	\$41.30	\$68,929.70
*	1	Spot 30"	Pantallas Led	YUCATAN	\$28.13	\$28.13
total	41,747					

SUBTOTAL	\$1,724,137.93
IVA	\$275,862.07
TOTAL	\$2,000,000.00

*1 SPOT COSTO ESPECIAL POR AJUSTE DE PROPUESTA

- La cotización, es presentada en moneda nacional.
- Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

ANEXO A (Anexo técnico)

PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de adjudicación y al 31 de diciembre de 2016.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará a nivel nacional (25 Ciudades)

Nota:

En el Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo y en el Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, comenzarán procesos electorales extraordinarios 2016-2017, los cuales se llevarán a cabo del 1° de noviembre al 04 de diciembre y 10 de noviembre al 04 de diciembre, respectivamente. Por lo cual el medio se comprometerá a dar cabal cumplimiento a la veda electoral, en caso de que el medio tenga cobertura en los estados mencionados, esto aplica para medios impresos y exteriores. Asimismo se adjunta (anexo 1) con el catálogo con las emisoras de radio y televisión de las entidades que colindan con la localidad que se encuentran vinculadas a la veda electoral, toda vez que estas señales pueden ser vistas o escuchadas en el espacio de la demarcación en periodo de veda, este documento también puede ser consultado en la página www.normatividaddecomunicación.gob.mx

Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

La Dirección General de Comunicación Social, a través de la Subdirección de Difusión, se encargará de enviar el material al proveedor para su exhibición. El medio seleccionado deberá acreditar los derechos exclusivos, para comercializar los espacios cotizados.

El medio seleccionado traerá prueba de color y enviará el testigo fotográfico a los correos raguilar@sre.gob.mx y clara@sre.gob.mx, al inicio y al término de la exhibición.

Los testigos deberán ser entregados en 5 usb y 2 juegos impresos a color, a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social y deberán ser entregados en Av. Plaza Juárez N.º. 20, piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Estos testigos deberán traer nota de remisión para la recepción correspondiente, misma que servirá para liberar la fianza al término del servicio.

La orden de servicio que la Dirección General de Comunicación Social emite, deberá venir debidamente firmada por el ejecutivo (a) de cuenta, acompañada por la factura en tres copias.

El pago será cubierto en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura y aceptada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello) de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y (firma) de la responsable de verificar el cumplimiento del mismo o quién la sustituya para que el pago proceda.

Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento contractual, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados del documento contractual que derive de la contratación, "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del documento contractual, mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del documento contractual antes del I.V.A.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

"PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA", podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES

- a) Si "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." no contacta al servidor público, a más tardar al día siguiente hábil a la fecha de la notificación de adjudicación, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena del 1% calculada sobre el importe total, por cada día natural de atraso desde el día en que debía contactarlo hasta que "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." cumpla con la obligación correspondiente.
- b) Si "El Prestador del Servicio" no presta el servicio de acuerdo a la orden de servicio, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total del pedido, por cada día de atraso, hasta que "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." cumpla con dicha obligación.
- c) Si "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." no cumple conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total de los servicios no entregados, por cada hora de atraso, hasta que "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." cumpla con dicha obligación.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

DEDUCCIONES AL PAGO

- a) Si "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." presta el servicio con las características, especificaciones y calidad diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una deducción del 1% calculada sobre el valor del monto de los servicios que no cumplan con las especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

VIII. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el documento contractual y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el documento contractual y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si incurre en negligencia respecto a los servicios del documento contractual, sin justificación para "LA SECRETARÍA".
- d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del documento contractual a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del documento contractual, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
- f) Si suspende sin causa justificada la entrega de los servicios objeto del documento contractual.
- g) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los servicios objeto del documento contractual.
- h) Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".
- i) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del documento contractual, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- l) En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el documento contractual.
- m) Si no entrega en un plazo de 2 horas, contadas a partir de la notificación escrita de "LA SECRETARÍA", las reposiciones de los bienes y/o servicios que presentaron fallas de calidad o de cumplimiento de especificaciones.
- n) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." no derive del atraso en la entrega de los servicios objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "LA SECRETARÍA" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.



promo1000medios
s.a. de c.v.

Galeana No. 112, Col. San Angel Inn, México, D.F., C.P. 01060 México, D.F. Tel. 52-53-01-90 52-53-11-84

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "PROMO 1000 MEDIOS S.A. de C.V." y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Director General de Comunicación Social, Lic. Rafael Lugo Sánchez o quién lo sustituya, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la contratación y la Subdirectora de Difusión Lic. Carolina Lara Pérez o quién la sustituya, será la responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

Atentamente

Mauricio Huesca Bustamante
Representante Legal

Tel: 52-53-01-90 52-53-11-84

bbriones@g1000.com.mx

bvillegas@g1000.com.mx

ccabrera@g1000.com.mx